

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD  
SANTA CRUZ

(Autoriza cancelación Cotizaciones  
adeudadas )

Administración y Finanzas.

Finanzas

GGV/FMGR/MRR/ABAG/CACPO/ehf  
29/12/2016 Dec. N° 163.-/

SANTA CRUZ, 29 de Diciembre 2016.

**VISTOS:**

La Constitución Política de la República; La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores; La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Código del trabajo, la sentencia emanada del Primer Juzgado de Letras de Santa Cruz, de fecha 20 de Mayo del 2016 recaída en la causa O-7-2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política dispone en su artículo 76 que: “La autoridad requerida deberá cumplir sin más trámite el mandato Judicial y no podrá calificar su fundamento u oportunidad, ni la Justicia o legalidad de la resolución que se trata de ejecutar”.

Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone en su artículo 32 que: “La ejecución de toda sentencia que condene a una Municipalidad se efectuara mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio”.

Que, mediante sentencia Causa Rol O-7-2016, emanada del Primer Juzgado de Letras de Santa Cruz, se dio lugar a la demanda interpuesta por Don Matías Amenábar Figueroa, declarando nulo el despido, por falta de pago de cotizaciones previsionales, durante toda la vigencia de la relación laboral y que el despido fue efectuado sin invocar causa legal alguna.

Que, es deber de la autoridad dar cumplimiento a la sentencia emanada de los Tribunales de Justicia.

**DECRETO EXENTO N° 02857.-**

**1.- PAGUESE**, al Fondo de Pensiones A.F.P CUPRUM, la suma de **\$17.114.798.-** (Diecisiete Millones Ciento Catorce Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos), correspondiente a las Cotizaciones Previsionales adeudadas, en el Período que media entre los meses de Marzo año 2013 a Noviembre año 2016, la suma de **\$252.342.-** (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Dos Pesos), correspondiente a la Cotización Previsional del Mes de Diciembre año 2016, y el monto que resulte del cálculo de las cotizaciones Previsionales del Periodo comprendido entre el 01 y 04 de Enero 2017, del señor **MATIAS AMENABAR FIGUEROA**, Cedula de Identidad N°

**2.- PAGUESE**, a A.F.P CUPRUM, la suma de \$786.307.- (Setecientos Ochenta y seis Mil Trescientos Siete Pesos), correspondiente a las sumas que por concepto de intereses y/o en el pago de las Cotizaciones Previsionales del señor **MATIAS AMENABAR FIGUEROA**, anteriormente individualizado.

3.- NOTIFIQUESE, mediante Carta Certificada, una vez efectuado el pago señalado anteriormente, a Don Matías Amenábar Figueroa, de sus Cotizaciones Previsionales.

4.- CARGUESE, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto a la cuenta 215.26.02.001.001.001, del Presupuesto Municipal Vigente

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



**CARLOS M. ROJAS CONTRERAS**  
Secretario Municipal



**FERMIN M.GUTIERREZ RIVAS**  
Alcalde (s)

C.C.:

- ↻ Alcaldía (1)
- ↻ RR.HH Salud (1)
- ↻ Adm. y Finanzas (1)
- ↻ Transparencia (1)
- ↻ ARCHIVO (1)